

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 298/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Ley N° 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 373/13, de 25 de Junio de 2013, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a doña **SUSANA PAOLA SAGUES ESCOBAR**, desde el 22 de Julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, para que se desempeñe como Técnico en Atención de Párvulos en la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber; Decreto Alcaldicio N° 07/14 de fecha 06 de Enero de 2014, mediante el cual se renueva por primera vez la contratación de la trabajadora desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014; Decreto Alcaldicio N° 263/14 de fecha 09 de Julio de 2014, a través del cual se contrata en calidad de indefinido a partir del 01 de Julio de 2014, a la Sra. Sagues Escobar; Carta de fecha 24 de Junio de 2015, que comunica la renuncia voluntaria de la trabajadora, a partir del 01 de Julio de 2015; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **SUSANA PAOLA SAGUES ESCOBAR**, RUT 18.140.445-0, Técnico en Párvulos en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectivo a partir del **01 de Julio de 2015**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$ 211.594.-** (doscientos once mil quinientos noventa y cuatro pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación.
- 4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NMA
Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal